



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

EUGENIO RIBÓN SEISDEDOS
DECANO

Excma.Sra. Dña. Pilar Llop Cuenca
Ministra de Justicia
C/ San Bernado, 45
28015 Madrid

Madrid, 4 de octubre de 2023

Querida Ministra, querida Pilar:

Le escribo como Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Madrid (ICAM) para trasladarle la urgente necesidad de revisar, y actualizar, las condiciones en las que la abogacía de oficio ejerce su función de defensa de la población más vulnerable garantizando el acceso universal a la tutela judicial efectiva.

A pesar del papel angular de la Abogacía en la democracia y en la Administración de Justicia, padecemos unas condiciones insostenibles: sin derecho a la conciliación, sin recibir el justo pago por todas nuestras actuaciones y sujetos a un trato, con frecuencia, contrario a la dignidad.

Son problemas que comparte la abogacía en su conjunto, sin distinciones.

En el caso del Turno de Oficio la situación es crítica en particular: según el último Informe de Evaluación sobre los Sistemas Judiciales Europeos 2022, realizado por la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia del Consejo de Europa (CEPEJ), España es el país europeo con más asuntos de Justicia Gratuita por cada 100.000 habitantes -3.379 frente a 734 de media-, pero es uno de los que menos pagan cada caso: 178 euros, mientras que la media europea es de 462.

La abogacía de oficio madrileña percibe una mínima compensación de casos, muchas veces complejos. En la actualidad, los profesionales del Turno de Oficio de Madrid perciben apenas 157,64€ por una guardia de 24h en el servicio asistencia al detenido ante la Audiencia Nacional. En los procedimientos penales ante este mismo órgano perciben un total de 339,60€, cifra que se ve incrementada hasta los 378€ en los casos de especial complejidad. Por los recursos de amparo y de casación, los baremos del Ministerio prevén una remuneración de 301,50€, y de 122,60€ para los recursos de apelación.

Aunque los baremos del Ministerio de Justicia se actualizaron en 2018, incrementándose en un 23,71% respecto a los vigentes desde el 2003, el aumento del IPC desde enero de 2003 a enero de 2023 fue del 52%, por lo que el incremento real de los baremos es un 26,23% inferior a la subida del coste de la vida en el mismo periodo.



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

Ministra, junto con la actualización de los baremos urge además poner fin a la absolutamente anómala situación de designar abogados de oficio para la defensa de personas jurídicas sin remuneración en algunos órdenes jurisdiccionales; así como el reconocimiento de actuaciones no retribuidas actualmente en el Turno de Oficio. Este punto no admite mayor dilación no disponiendo el ICAM de ningún listado pro-bono para la prestación de la asistencia a personas jurídicas y por ende resultando imposible atender cualquier requerimiento judicial que implique la prestación del servicio en régimen de gratuidad o esclavitud. La ausencia de una inmediata solución a esta cuestión pone en grave riesgo el normal funcionamiento de la Administración de Justicia en causas especialmente sensibles.

Además, aunque se han producido avances con el RDL 5/2023, aún queda por avanzar para garantizar el derecho a la conciliación y desconexión digital de los profesionales de la abogacía.

Ayer el Consejo de Ministros aprobaba mejoras sustanciales para el resto de operadores jurídicos y la abogacía no puede soportar por más tiempo la situación de precariedad y grave desatención en la que se encuentra.

Confiamos en su receptividad ante estas propuestas y le expreso mi disponibilidad para abordarlas personalmente a la mayor brevedad.

Un cordial saludo,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "P. Boñ", con un trazo largo y horizontal que se extiende a la derecha.